



SENADO

PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ARMARIOS COMPACTOS, ARMARIOS FIJOS, PLANEROS Y BALDAS DESTINADOS A LOS DEPÓSITOS DE ARCHIVO Y BIBLIOTECA DEL SENADO

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

ÍNDICE

I. OBJETO Y RÉGIMEN JURIDICO	4
CLÁUSULA 1ª. Objeto.....	4
CLÁUSULA 2ª. Régimen jurídico.	4
CLÁUSULA 3ª. Senado.....	4
CLÁUSULA 4ª. Área de Tesorería.	5
II. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	5
CLÁUSULA 5ª. Tramitación y procedimiento de adjudicación.	5
III. PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO	5
CLÁUSULA 6ª. Presupuesto.	5
CLÁUSULA 7ª. Valor estimado.	6
IV. DURACIÓN.....	6
CLÁUSULA 8ª. Duración.....	6
V. INFORMACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL	6
CLÁUSULA 9ª. Información.....	6
CLÁUSULA 10ª. Seguimiento y control.	7
VI. CAPACIDAD Y SOLVENCIA	7
CLÁUSULA 11ª. Capacidad y solvencia.....	7
VII. PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.....	8



CLÁUSULA 12ª. Características de las proposiciones.	8
CLÁUSULA 13ª. Contenido de las proposiciones.....	8
CLÁUSULA 14ª. Presentación de las proposiciones.	11
VIII. EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES.....	12
CLÁUSULA 15ª. Mesa de Contratación.	12
CLÁUSULA 16ª. Apertura de los sobres.	12
CLÁUSULA 17ª. Criterios de valoración.....	13
CLÁUSULA 18ª. Propuesta de la Mesa de Contratación.....	14
IX. ADJUDICACIÓN.....	15
CLÁUSULA 19ª. Clasificación de las proposiciones.....	15
CLÁUSULA 20ª. Presentación de documentos y verificación de requisitos previos.....	15
CLÁUSULA 21ª. Garantía.	17
CLÁUSULA 22ª. Adjudicación.....	17
X. RENUNCIA Y DESISTIMIENTO	18
CLÁUSULA 23ª. Renuncia y desistimiento.....	18
XI. FORMALIZACIÓN Y NATURALEZA DEL CONTRATO	18
CLÁUSULA 24ª. Formalización del contrato.....	18
CLÁUSULA 25ª. Naturaleza y contenido del contrato.	18
XII. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	18
CLÁUSULA 26ª. Ejecución del contrato.	18
CLÁUSULA 27ª. Medidas de seguridad.	19
CLÁUSULA 28ª. Relaciones laborales.	19
CLÁUSULA 29ª. Cumplimiento de la normativa laboral.....	19



SENADO

CLÁUSULA 30ª. Protección de datos y cláusula de confidencialidad.	19
CLÁUSULA 31ª. Pago del precio.	20
CLÁUSULA 32ª. Subcontratación.	20
CLÁUSULA 33ª. Resolución del contrato.	21
CLÁUSULA 34ª. Prerrogativas, jurisdicción y fuero.	21
ANEXO I: Declaración responsable de cumplir las condiciones legalmente establecidas para contratar con la Administración a que se refiere el artículo 146.4 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.	22
ANEXO II: Declaración relativa a la persona o personas que, en su caso, tendrán capacidad para presentar y retirar la garantía.	23
ANEXO III: Proposición económica.	24
ANEXO IV: Compromiso de ampliación del periodo de garantía.	25
ANEXO V: Compromiso de reducción del plazo de resolución de incidencias y averías.	26
ANEXO VI: Justificante de entrega de la proposición.	27
ANEXO VII: Declaración sobre los trabajos efectuados en los cinco últimos años.	28
ANEXO VIII: Declaración relativa a los medios técnicos, materiales y/o humanos que se adscribirán a la ejecución del contrato.	30



SENADO

I. OBJETO Y RÉGIMEN JURIDICO

CLÁUSULA 1ª. Objeto.

1. El presente procedimiento tiene por objeto la adjudicación del contrato de suministro de armarios compactos, armarios fijos, planeros y baldas, destinados a los depósitos de biblioteca y archivo del Senado, así como la reubicación de armarios compactos ya existentes y la documentación custodiada en los mismos. De conformidad con lo dispuesto en el presente pliego y en el pliego de prescripciones técnicas las prestaciones incluidas en este procedimiento son:

- Todas las tareas necesarias para el desmontaje y la total instalación del mobiliario, tanto del nuevo como del reutilizable (transporte, acceso al lugar, descarga de las mercancías, desembalaje, montaje, limpieza, instalación, retirada de embalajes y resto de materiales en la sede), así como la retirada de los compactos no reutilizables definidos en el pliego de prescripciones técnicas.
- Retirada, traslado y colocación del material bibliográfico y documental de aproximadamente 1.750 metros lineales y su reubicación en los nuevos depósitos del edificio de Ampliación 20333 y 20333B, y en el depósito 6 del edificio de Palacio bajo la supervisión de los Departamentos de Archivo y Biblioteca.

2. La codificación correspondiente al vocabulario común de contratos públicos (CPV) es la siguiente:

- 39132000-6. Sistemas de archivo.

CLÁUSULA 2ª. Régimen jurídico.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Constitución, el presente procedimiento se regirá por las Normas sobre procedimiento presupuestario, control, contabilidad y contratación del Senado, aprobadas por Acuerdo de la Mesa del Senado de 2 de diciembre de 2014, por este pliego de cláusulas administrativas particulares y por el pliego de prescripciones técnicas. Supletoriamente se aplicarán el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y su normativa de desarrollo, sin perjuicio de las peculiaridades derivadas del carácter de órgano constitucional del Senado.

CLÁUSULA 3ª. Senado.

Cuando corresponda la aplicación del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, las menciones que el mismo efectúa a las Administraciones Públicas contratantes se entenderán referidas al Senado.



SENADO

CLÁUSULA 4ª. Área de Tesorería.

Las referencias que en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se efectúan a la Caja General de Depósitos en relación con la prestación de garantía, se entenderán hechas al Área de Tesorería, integrada en el Departamento de Gestión Presupuestaria de la Dirección de Presupuestos y Contratación del Senado.

II. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

CLÁUSULA 5ª. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

La adjudicación del contrato se llevará a cabo por procedimiento abierto, de conformidad con lo previsto en los artículos 157 y siguientes del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y tramitación ordinaria.

III. PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO

CLÁUSULA 6ª. Presupuesto.

1. El presupuesto máximo de licitación para la totalidad de las prestaciones incluidas en el pliego de prescripciones técnicas es de 98.000 euros (IVA no incluido); con el siguiente desglose:

- Trabajos de adaptación, suministro e instalación: 80.000 euros (IVA no incluido).

Estos trabajos comprenden todas las tareas necesarias para el desmontaje y la total instalación del mobiliario, tanto del nuevo como del reutilizable (transporte, acceso al lugar, descarga de las mercancías, desembalaje, montaje, limpieza, instalación, retirada de embalajes y resto de materiales en la sede), así como la retirada de los compactos no reutilizables definidos en el pliego de prescripciones técnicas.

- Trabajos de retirada, traslado y colocación: 18.000 euros (IVA no incluido).

Estos trabajos comprenden la retirada, traslado y colocación del material bibliográfico y documental de aproximadamente 1.750 metros lineales y su reubicación en los nuevos depósitos del edificio de Ampliación 20333 y 20333B, y en el depósito 6 del edificio de Palacio bajo la supervisión de los Departamentos de Archivo y Biblioteca.

2. A este presupuesto se sumará como partida independiente el IVA.

3. En el presupuesto se entienden incluidos todos los gastos que la empresa deba realizar para el normal cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son los generales, financieros, beneficios, seguros, transportes y desplazamientos, honorarios del personal técnico a su cargo, de comprobación y encargo, gastos de embalajes, envasados



SENADO

y manipulación, tasas, licencias, visados, y toda clase de impuestos, tanto municipales como provinciales, autonómicos y estatales, excepción hecha del IVA.

4. Serán excluidas aquellas ofertas que superen el presupuesto máximo de licitación total o alguno de los dos presupuestos máximos de licitación parciales establecidos para los trabajos de adaptación, suministro e instalación y para los trabajos de retirada, traslado y colocación, respectivamente.

CLÁUSULA 7ª. Valor estimado.

El valor estimado del contrato, determinado de conformidad con lo previsto en el artículo 88 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, asciende a 98.000 euros (IVA no incluido).

IV. DURACIÓN

CLÁUSULA 8ª. Duración.

1. El contrato se entenderá realizado una vez se hayan llevado a cabo a la entera satisfacción del Senado la totalidad de los trabajos contemplados en el pliego de prescripciones técnicas. El plazo para el cumplimiento de estos trabajos será el que se recoja en la oferta del adjudicatario, no pudiendo exceder en ningún caso de 90 días naturales desde el día siguiente al de la firma del contrato.

2. En caso de incumplimiento imputable al contratista del plazo fijado, el Senado podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades establecidas en el artículo 212 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

V. INFORMACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL

CLÁUSULA 9ª. Información.

1. Los pliegos que rigen el presente procedimiento podrán descargarse desde el perfil del contratante de la página web del Senado (www.senado.es) donde se publica información relativa a contratos del Senado.

2. Asimismo, podrán retirarse en el Departamento de Patrimonio Artístico, Mobiliario y Suministros de la Dirección de Presupuestos y Contratación del Senado (Calle Bailén, número 3, Madrid), en días hábiles, de 9:30 a 14:30 horas, de lunes a viernes.

3. A las empresas interesadas en el procedimiento se les entregará un plano en Autocad de los depósitos 20333 y 20333B del edificio de Ampliación, para consultar y realizar la distribución de los armarios, así como de la ubicación de los depósitos 3, 4, 5, 6



SENADO

y 7 del edificio de Palacio. Asimismo, deberán realizar obligatoriamente una visita a las instalaciones objeto del contrato para preparar su oferta. A estos efectos, personal responsable acreditado de la empresa interesada deberá realizar la oportuna solicitud y firmar el correspondiente compromiso de confidencialidad.

4. Las solicitudes relacionadas con la entrega o consulta de documentación y los correspondientes compromisos de confidencialidad, así como con la visita de las instalaciones, se podrán presentar presencialmente o hacerse llegar a través de correo electrónico (patrimonio.suministros@senado.es).

5. Las empresas interesadas que deseen información adicional sobre el objeto del contrato podrán ponerse en contacto con el citado Departamento por teléfono (915381432) o mediante correo electrónico remitido a la dirección especificada en el párrafo anterior.

CLÁUSULA 10ª. Seguimiento y control.

El seguimiento y control general del presente procedimiento y de la ejecución del contrato se realizará por la Dirección de Presupuestos y Contratación del Senado. Dicho órgano habrá de considerarse como responsable del contrato a los efectos de lo dispuesto en el artículo 52 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

VI. CAPACIDAD Y SOLVENCIA

CLÁUSULA 11ª. Capacidad y solvencia.

1. Los licitadores deberán acreditar los siguientes extremos:

- Que poseen plena capacidad de obrar.
- Que las prestaciones del contrato están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.
- Que no están afectados por ninguna de las circunstancias prohibitivas para contratar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Que disponen de la adecuada solvencia económica, financiera y técnica.

2. La acreditación del cumplimiento de los requisitos anteriores se realizará en el momento y forma previstos en la cláusula 13ª y 20ª del presente pliego.



VII. PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

CLÁUSULA 12ª. Características de las proposiciones.

1. Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Las empresas que hayan presentado una proposición tampoco podrán suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otras. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas suscritas por dicho licitador.

2. La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicionada por el licitador de la totalidad del contenido de las cláusulas de este pliego, así como del pliego de prescripciones técnicas, sin salvedad o reserva alguna.

3. No serán aceptadas aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer con absoluta claridad la oferta.

4. No se admitirán proposiciones cuyas características formales no se ajusten a las que se establecen en el presente pliego. Tampoco serán admitidas aquellas proposiciones que incluyan en el sobre A (Documentación acreditativa de la capacidad y solvencia económica, financiera y técnica) documentos que, conforme a lo establecido en este pliego, deban figurar en el sobre B (Documentación relativa a criterios de valoración cuya ponderación depende de un juicio de valor) o C (Documentación relativa a criterios de valoración evaluables mediante fórmulas). Asimismo, quedarán automáticamente excluidas del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el sobre B documentación que, de acuerdo con lo previsto en este pliego, corresponda incluir en el sobre C.

CLÁUSULA 13ª. Contenido de las proposiciones.

1. La proposición para tomar parte en el procedimiento constará de tres sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente. En cada uno de ellos se indicará la razón social y denominación del licitador, el título del procedimiento y el título de cada sobre.

2. En cada uno de los sobres se incluirá la documentación que a continuación se indica:

Sobre A

Título: "Documentación administrativa".

En este sobre deberá incluirse la siguiente documentación, precedida por un índice enunciado numéricamente según el orden que se establece a continuación:



SENADO

1. Hoja resumen de datos del licitador incluyendo dirección completa, número de teléfono, correo electrónico y persona de contacto.
2. Declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones legalmente establecidas para contratar con la Administración en el artículo 146.1 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (Anexo I del presente pliego).
3. Declaración relativa a la persona o personas que, en caso de resultar la empresa adjudicataria del contrato, tendrán capacidad para presentar y retirar la garantía (Anexo II del presente pliego).
4. Certificación acreditativa de haber realizado la inspección obligatoria de las instalaciones objeto del contrato contemplada en la cláusula 9ª del presente pliego.
5. Los empresarios que concurren agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. Asimismo deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en el caso de resultar adjudicatarios del contrato.

Los licitadores deberán tener en cuenta que, tal y como dispone el artículo 146.5 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la fecha límite en la que deben estar en posesión de los requisitos que en el presente procedimiento se exigen es la del fin del plazo de presentación de proposiciones.

Sobre B

Título: “Documentación relativa a criterios de valoración cuya ponderación depende de un juicio de valor”.

Los licitadores incluirán en este sobre una propuesta técnica conforme con los requisitos contemplados en el pliego de prescripciones técnicas, que deberá contener los siguientes epígrafes:

- a) Características técnicas y de construcción.
 - Materiales.
 - Características constructivas.
 - Pinturas.



SENADO

- b) Planificación y desarrollo del proceso.
- c) Optimización del número de compactos aprovechables para su instalación en el espacio sugerido en plano del depósito 20333.
- d) Optimización del espacio en la instalación del nuevo mobiliario.
- e) Parte del contrato que se tenga previsto subcontratar. Deberán señalarse las prestaciones parciales que el licitador tiene intención de subcontratar, el nombre o perfil empresarial de los posibles subcontratistas y, en virtud del límite a la subcontratación establecido en el artículo 227.2.e) del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el porcentaje que el importe de dichas prestaciones supone sobre el total de la oferta económica del licitador. La inclusión en este documento de cualquier otro tipo de importe, información o valor distinto de este porcentaje que permita conocer o averiguar el importe total de la oferta económica del licitador motivará la exclusión del procedimiento. En caso de que no se tenga prevista subcontratación alguna, dicha circunstancia deberá igualmente hacerse constar de forma expresa.

Esta documentación deberá presentarse en papel y soporte informático. El licitador debe hacer constar, de forma clara, aquella información que considere confidencial a los efectos de lo dispuesto en la cláusula 31ª del presente pliego.

Esta documentación tendrá carácter contractual.

Sobre C

Título: “Documentación relativa a criterios de valoración evaluables mediante fórmulas”.

Dentro de este sobre se incluirá la siguiente documentación:

- a) La proposición económica, que estará firmada por el licitador o su representante, contendrá el precio para la totalidad de las prestaciones incluidas en el pliego de prescripciones técnicas, se formulará en euros y deberá indicar como partida independiente el importe del IVA que deba ser repercutido, todo ello según el modelo que figura como Anexo III del presente pliego.

Los precios ofertados incluirán cualquier tipo de tributo, carga o arbitrio fiscal de carácter europeo, estatal, autonómico o local, excepción hecha del impuesto sobre el valor añadido (IVA), cuyo importe, tal y como figura en el modelo, se indicará como mención independiente.

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto



SENADO

en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada mediante resolución motivada, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

b) En su caso, compromiso del licitador relativo al aumento en el periodo de garantía sobre el establecido como mínimo en el pliego de prescripciones técnicas (cuatro años), que se expresará en meses, todo ello conforme al Anexo IV del presente pliego.

c) En su caso, compromiso del licitador relativo a la reducción del plazo de resolución de incidencias y averías sobre el establecido como máximo en el pliego de prescripciones técnicas (dos semanas), que se expresará en días, todo ello conforme al Anexo V del presente pliego.

CLÁUSULA 14^a. Presentación de las proposiciones.

1. Las empresas interesadas en el procedimiento presentarán sus proposiciones, que constarán de la documentación exigida en la cláusula 13^a, en el Departamento de Patrimonio Artístico, Mobiliario y Suministros de la Dirección de Presupuestos y Contratación del Senado, en días hábiles, de 9:30 a 14:30 horas, de lunes a viernes. En este caso deberá aportarse, junto con los sobres debidamente cerrados y firmados, el justificante de entrega de la proposición que figura como Anexo IV del presente pliego. Se entregará un justificante de registro a la persona que realice la entrega de los sobres.

2. Cuando la documentación se envíe por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Departamento de Patrimonio Artístico, Mobiliario y Suministros de la Dirección de Presupuestos y Contratación del Senado la remisión de la oferta mediante correo electrónico a la dirección patrimonio.suministros@senado.es, fax al número 915381734, o telegrama en el mismo día. En este caso no será necesario remitir junto con los sobres el justificante de entrega de la proposición contemplado en el apartado anterior. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, los diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

3. El plazo para la presentación de proposiciones finaliza el día 13 de abril de 2018, a las 14:30 horas.



SENADO

VIII. EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES

CLÁUSULA 15ª. Mesa de Contratación.

1. A efectos del procedimiento y para la valoración de las ofertas, así como para la elevación de la correspondiente propuesta a la Mesa del Senado, se constituye una Mesa de Contratación integrada por:

- Presidente: un miembro de la Mesa del Senado.
- Vicepresidente: un miembro de la Mesa del Senado.
- Vocales:
 - Letrada Mayor Adjunta para Asuntos Administrativos del Senado.
 - Interventor del Senado.
 - Director de Presupuestos y Contratación del Senado.
 - Jefa del Departamento de Archivo del Senado.
 - Jefa del Departamento de Patrimonio Artístico, Mobiliario y Suministros del Senado.

2. Corresponderá a la Jefa del Departamento de Patrimonio Artístico, Mobiliario y Suministros de la Dirección de Presupuestos y Contratación del Senado levantar acta de las actuaciones y valoraciones de la Mesa de Contratación.

CLÁUSULA 16ª. Apertura de los sobres.

1. Finalizado el plazo de presentación de ofertas, la Secretaria de la Mesa de Contratación procederá a abrir y examinar los sobres A para calificar los documentos presentados en tiempo y forma por los licitadores.

2. Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada se comunicará a los interesados, concediendo un plazo máximo de tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen ante la Mesa de Contratación.

3. Una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, se procederá a abrir en acto público los sobres B de los licitadores admitidos.



SENADO

4. La Mesa de Contratación, con anterioridad al acto al que se refiere el siguiente párrafo de esta cláusula, procederá al examen y puntuación del contenido de los sobres B, cuantificando los distintos apartados y deduciendo la puntuación final obtenida por cada una de las propuestas de conformidad con los criterios de valoración recogidos en la cláusula 17ª, dejando constancia documental de todo ello. Asimismo, podrá solicitar, antes de la valoración, los informes técnicos que considere necesarios y que tengan relación con el objeto del contrato.

5. Los sobres C serán abiertos en acto público. En dicho acto se dará a conocer la puntuación obtenida por el contenido del sobre B de cada licitador.

6. La Mesa de Contratación procederá a la valoración del contenido de los sobres C y sumará su resultado al obtenido del examen del contenido de los sobres B.

7. Las fechas para la celebración de los actos públicos de apertura de los sobres B y C se anunciarán con antelación suficiente en el perfil del contratante de la página web del Senado.

CLÁUSULA 17ª. Criterios de valoración.

1. Los criterios que han de servir de base para la adjudicación son los criterios de valoración cuya ponderación depende de un juicio de valor y los criterios de valoración evaluables mediante fórmulas. La ponderación de los referidos criterios será la siguiente:

- Criterios de valoración cuya ponderación depende de un juicio de valor: hasta 35 puntos, con el siguiente desglose:
 - Características técnicas y de construcción: hasta 15 puntos.
 - Planificación y desarrollo del proceso: hasta 5 puntos.
 - Optimización del número de compactos aprovechables para su instalación en el espacio sugerido en plano del depósito 20333: hasta 5 puntos.
 - Optimización del espacio en la instalación del nuevo mobiliario: hasta 10 puntos.
- Criterios de valoración evaluables mediante fórmulas: hasta 65 puntos, con el siguiente desglose:
 - Proposición económica: hasta 50 puntos.
 - Incremento del periodo de garantía: hasta 10 puntos.



SENADO

- Reducción del plazo de resolución de incidencias y averías: hasta 5 puntos.

2. La puntuación de cada licitador en relación con los criterios de valoración cuya ponderación depende de un juicio de valor será la resultante de sumar las puntuaciones obtenidas por la oferta que se valora en cada uno de los apartados susceptibles de valoración.

3. La puntuación de cada licitador en relación con los criterios de valoración evaluables mediante fórmulas se obtendrá de la siguiente manera:

a) La puntuación de cada licitador en relación con la proposición económica se obtendrá multiplicando la oferta económica más baja por 50 y dividiendo el resultado de tal operación por el importe de la oferta que se valora.

b) En cuanto al incremento del periodo de garantía, se asignarán 10 puntos a la oferta que proponga una mayor ampliación de dicho periodo. La puntuación obtenida por el resto de propuestas se calculará multiplicando el número de meses de ampliación que figura en la propuesta que se valora por diez y dividiendo el resultado de tal operación por el número de meses que figura en la oferta que propone la mayor ampliación del periodo de garantía.

c) Por lo que respecta a la reducción del plazo de resolución de incidencias y averías, se asignarán 5 puntos a la oferta que proponga una mayor reducción de dicho plazo. La puntuación obtenida por el resto de propuestas se calculará multiplicando el número de días de reducción que figura en la propuesta que se valora por cinco y dividiendo el resultado de tal operación por el número de días que figura en la oferta que propone la mayor reducción del plazo de resolución de incidencias y averías.

d) Finalmente, la puntuación de cada licitador en relación con los criterios de valoración evaluables mediante fórmulas será la resultante de sumar las puntuaciones obtenidas por la oferta que se valora en cada uno de los tres apartados anteriores.

4. La Mesa de Contratación podrá recabar de los licitadores aclaraciones sobre los certificados o documentos presentados, así como solicitarles que presenten alguna información o documentación complementaria.

CLÁUSULA 18ª. Propuesta de la Mesa de Contratación.

1. De conformidad con los criterios establecidos en la cláusula anterior, la Mesa de Contratación elevará la correspondiente propuesta de clasificación por orden decreciente a la Mesa del Senado.

2. La Mesa de Contratación podrá solicitar en cualquier momento de sus actuaciones los informes técnicos que considere necesarios y tengan relación con el objeto del contrato.



SENADO

IX. ADJUDICACIÓN

CLÁUSULA 19ª. Clasificación de las proposiciones.

1. Sobre la propuesta de la Mesa de Contratación, la Mesa del Senado o, por delegación, su Presidente, procederá a la clasificación de las proposiciones presentadas por orden decreciente y requerirá al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa la documentación a que se refiere la cláusula siguiente.

2. La Mesa del Senado podrá solicitar, antes de aprobar la clasificación, los informes técnicos y jurídicos que considere necesarios siempre que tengan relación con el objeto del contrato.

CLÁUSULA 20ª. Presentación de documentos y verificación de requisitos previos.

1. En el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido el requerimiento, el licitador que haya presentado la oferta más ventajosa deberá aportar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos que se indica a continuación:

- Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad del licitador, así como de que sus fines, objeto o actividades se corresponden con las prestaciones del contrato. Las personas físicas acreditarán su personalidad mediante el Documento Nacional de Identidad o su fotocopia compulsada. Las sociedades, mediante escritura de constitución social o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil. El que acuda a la licitación en representación de otros deberá acompañar poder notarial bastante al efecto (inscrito en el Registro Mercantil cuando se trate de sociedades) y acreditar su personalidad mediante el Documento Nacional de Identidad. Los documentos citados serán originales o copias de los mismos que tengan el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente.

- Justificante de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

- Documentos acreditativos de la solvencia económica, financiera y técnica.

Los licitadores acreditarán su solvencia por los siguientes criterios, requisitos mínimos y medios de acreditación:

Solvencia económica y financiera

El criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios del licitador.



SENADO

El volumen anual de negocios de cualquiera de los tres últimos años concluidos, deberá ser, al menos, una vez y media el valor estimado del contrato (147.000 euros, IVA no incluido).

Para acreditar este requisito el licitador deberá presentar sus cuentas anuales relativas a cualquiera de los tres últimos años concluidos, aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro. En caso contrario, deberá presentar las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Solvencia técnica

El criterio para la acreditación de la solvencia técnica será el de la experiencia en la realización de trabajos del mismo tipo o naturaleza al del objeto del contrato. Se determinará que los trabajos realizados son del mismo tipo o naturaleza cuando los dos primeros dígitos de los códigos CPV correspondientes a su objeto coincidan con los dos primeros dígitos del código CPV correspondiente al objeto del contrato (39).

La facturación anual acumulada por la realización de estos trabajos en cualquiera de los cinco últimos años concluidos deberá ser, al menos, igual al 70% del valor estimado del contrato (68.600 euros, IVA no incluido).

Para acreditar este requisito el licitador deberá presentar una declaración sobre los trabajos efectuados en el curso de los cinco últimos años concluidos que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos (Anexo V del presente pliego). Los trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

- Justificante de haber reembolsado en el Departamento de Gestión Presupuestaria del Senado el importe de los anuncios oficiales exigidos por el procedimiento de adjudicación.
- Justificante de haber constituido la garantía en los términos previstos en la cláusula siguiente.
- Declaración del licitador relativa a los medios técnicos, materiales y/o humanos que se adscribirán a la ejecución del contrato (Anexo VI del presente pliego).



SENADO

- Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia expresa, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

El Departamento de Patrimonio Artístico, Mobiliario y Suministros de la Dirección de Presupuestos y Contratación del Senado no compulsará más de diez páginas de documentos.

2. Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, se comunicará al licitador, concediendo un plazo máximo de tres días hábiles para que los corrija o subsane ante el órgano responsable del contrato.

3. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo indicado en el párrafo anterior, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación del licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

4. Finalizado el plazo de presentación de la documentación y, en su caso, de subsanación, se formulará la correspondiente propuesta de adjudicación a la Mesa del Senado.

CLÁUSULA 21^a. Garantía.

1. El licitador que haya presentado la oferta más ventajosa estará obligado a constituir, a favor del Senado, una garantía por valor del cinco por ciento del importe de adjudicación, excluido el IVA.

2. La garantía se presentará en días hábiles, de lunes a viernes, de 9:30 a 14:30 horas, en el Departamento de Gestión Presupuestaria del Senado.

3. La garantía responderá de los conceptos mencionados en el artículo 100 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

4. La constitución, reposición, reajuste, devolución y cancelación de la garantía se regirán por lo previsto en los artículos 95 a 102 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CLÁUSULA 22^a. Adjudicación.

1. La Mesa del Senado, o por delegación su Presidente, procederá a la adjudicación dentro del plazo de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación a que se refieren las cláusulas anteriores.



SENADO

2. La adjudicación se notificará a los licitadores y simultáneamente se publicará en el perfil del contratante.

3. Las empresas no adjudicatarias podrán retirar la documentación presentada transcurrido cuatro meses a contar desde la notificación de la adjudicación. El Senado procederá a la destrucción de la documentación antedicha transcurrido el plazo de un año desde la adjudicación.

X. RENUNCIA Y DESISTIMIENTO

CLÁUSULA 23ª. Renuncia y desistimiento.

1. Corresponde a la Mesa del Senado la renuncia a la celebración del contrato, por razones de interés público debidamente justificadas, o el desistimiento del procedimiento, basado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, en ambos casos antes de la adjudicación.

2. Los licitadores serán compensados de los gastos en que hubieran incurrido siempre que éstos estuvieran debidamente justificados.

XI. FORMALIZACIÓN Y NATURALEZA DEL CONTRATO

CLÁUSULA 24ª. Formalización del contrato.

La formalización del contrato se realizará dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación y se publicará en la forma establecida en el artículo 154 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CLÁUSULA 25ª. Naturaleza y contenido del contrato.

El contrato tiene carácter administrativo y formarán parte del mismo el pliego de cláusulas administrativas particulares, el pliego de prescripciones técnicas y las propuestas técnica y económica.

XII. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

CLÁUSULA 26ª. Ejecución del contrato.

1. La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, según lo dispuesto en el artículo 215 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

2. El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas del mismo, siempre de acuerdo con las instrucciones que, para su interpretación, diera el Senado al contratista.



SENADO

3. El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para el Senado o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

4. La Secretaría General del Senado, mediante su Dirección de Presupuestos y Contratación, determinará si las prestaciones realizadas por el contratista se ajustan a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento.

5. En el supuesto de incumplimiento o cumplimiento defectuoso del objeto del contrato, el Senado podrá resolver el mismo o imponer las penalidades previstas en el artículo 212 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CLÁUSULA 27ª. Medidas de seguridad.

El contratista quedará sujeto a las medidas de seguridad que se aplican en la Cámara.

CLÁUSULA 28ª. Relaciones laborales.

El Senado será del todo ajeno a las relaciones de cualquier índole que existan entre el adjudicatario y el personal con el que cuente aquél para la ejecución del contrato. Singularmente, el contrato no supondrá, en ningún caso, la existencia de relación laboral entre el Senado y el adjudicatario, ni entre el Senado y el personal de aquél.

CLÁUSULA 29ª. Cumplimiento de la normativa laboral.

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de salud laboral.

CLÁUSULA 30ª. Protección de datos y cláusula de confidencialidad.

1. El adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la referida Ley Orgánica.

2. En particular, la empresa adjudicataria se compromete a tratar los datos de carácter personal obtenidos del Senado conforme a las instrucciones de éste; a no utilizarlos o aplicarlos con fin distinto al que figura en el presente contrato; y a no comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas. Una vez finalizada la relación contractual la empresa adjudicataria se compromete a devolver al Senado los datos de carácter personal tratados y a destruir todas las copias de los mismos que obrasen en su poder.



SENADO

3. De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa a los licitadores que los datos que faciliten serán incorporados a un fichero automatizado cuyo responsable es la Secretaría General del Senado. Podrán ejercerse derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la forma y de acuerdo con los procedimientos establecidos en la mencionada Ley Orgánica, mediante escrito dirigido a la antedicha Secretaría General.

4. El Senado cuidará que no se divulgue la información facilitada por los empresarios que éstos hayan designado como confidencial; este carácter afecta, en particular, a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las ofertas.

CLÁUSULA 31^a. Pago del precio.

1. El pago del precio se hará de conformidad con lo establecido en las Normas sobre procedimiento presupuestario, control, contabilidad y contratación del Senado y previa recepción conforme, tanto de la totalidad de los trabajos a realizar como de la correspondiente factura desglosada, y en todo caso, con la comprobación fehaciente del Departamento de Patrimonio Artístico, Mobiliario y Suministros de la Dirección de Presupuestos y Contratación del Senado.

2. En relación con el contenido de las facturas debe tenerse presente que la unidad encargada de tramitar la factura es, en el presente procedimiento, el Departamento de Patrimonio Artístico, Mobiliario y Suministros de la Dirección de Presupuestos y Contratación del Senado; el órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública es la Oficina de Fiscalización y Contabilidad del Senado y el órgano de contratación es la Mesa del Senado.

CLÁUSULA 32^a. Subcontratación.

1. El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de las prestaciones siempre y cuando se respeten los requisitos establecidos para la subcontratación en el artículo 227 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

2. De acuerdo con lo previsto por el artículo 228 bis del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Senado podrá solicitar a los contratistas una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago; así como justificante de cumplimiento de los pagos a aquéllos una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos. El incumplimiento de estas obligaciones, que se considerarán condiciones esenciales de ejecución, permitirá al Senado la imposición de penalidades; cuya cuantía será del cinco por ciento del precio de adjudicación del contrato hasta el límite del precio del subcontrato.



SENADO

CLÁUSULA 33ª. Resolución del contrato.

1. Serán causas de resolución del contrato las establecidas en los artículos 223 y 308 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

2. Asimismo, podrán ser causa de resolución:

- La ejecución defectuosa del objeto del contrato.
- La falta de reposición, ampliación o reajuste de la garantía en el plazo establecido.
- El incumplimiento del deber de secreto y confidencialidad al que hace referencia la cláusula 30ª del presente pliego.
- El incumplimiento del compromiso de adscribir efectiva e inmediatamente a la ejecución del contrato el conjunto de los medios técnicos, materiales y/o humanos recogidos en la oferta, así como, en todo caso, todos y cada uno de los contemplados en los pliegos que instruyen el procedimiento.
- El incumplimiento del compromiso de subcontratación con empresas que cuenten con los requisitos exigidos.

CLÁUSULA 34ª. Prerrogativas, jurisdicción y fuero.

1. La Mesa del Senado ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Asimismo, ostenta la prerrogativa de modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

2. Los acuerdos de la Mesa del Senado ponen fin a la vía administrativa y son inmediatamente ejecutivos. Contra los mismos podrá interponerse, alternativamente, recurso potestativo ante el mismo órgano, en el plazo de un mes; o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, en los términos previstos en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



SENADO

ANEXO I: Declaración responsable de cumplir las condiciones legalmente establecidas para contratar con la Administración a que se refiere el artículo 146.4 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

D./D^a.....,
con DNI nº, en nombre propio/en representación de la empresa
....., con CIF nº, y domicilio
en calle

DECLARA

1. Que la empresa a la que represento legalmente, sus administradores y representantes, así como el firmante, cumplen las condiciones legalmente establecidas para contratar con la Administración; lo que se declara sin perjuicio de la facultad que el artículo 146.4 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público atribuye a la Mesa del Senado para, en su caso, requerir que la documentación acreditativa de dicha circunstancia sea presentada en el plazo señalado a tal efecto.

2. Que dicha empresa cumple asimismo todas las condiciones exigidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares del procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de suministro de armarios compactos, armarios fijos, planeros y baldas destinados a los depósitos de Archivo y Biblioteca del Senado.

En....., a de de 2018.

Fdo.

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN



SENADO

ANEXO II: Declaración relativa a la persona o personas que, en su caso, tendrán capacidad para presentar y retirar la garantía

D./D^a.....,
con DNI nº, en nombre propio/en representación de la empresa
....., con CIF nº, y domicilio
en calle

DECLARA

Que, en caso de resultar la empresa a la que represento legalmente adjudicataria del contrato de suministro de armarios compactos, armarios fijos, planeros y baldas destinados a los depósitos de Archivo y Biblioteca del Senado, la persona o personas que tendrán capacidad para, en nombre de la empresa, presentar y retirar la correspondiente garantía, son las que se indican a continuación:

Nombre:	DNI:
Nombre:	DNI:
Nombre:	DNI:

En....., a..... de de 2018.

Fdo.

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN



SENADO

ANEXO III: Proposición económica

D./D^a..... con DNI n^o , como apoderado de , con CIF y domicilio en , calle , n^o ----, código postal , se compromete a ejecutar el **CONTRATO DE SUMINISTRO DE ARMARIOS COMPACTOS, ARMARIOS FIJOS, PLANEROS Y BALDAS DESTINADOS A LOS DEPÓSITOS DE ARCHIVO Y BIBLIOTECA DEL SENADO** , de conformidad con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, por el siguientes importes:

Trabajos de adaptación, suministro e instalación:(A)¹ euros (IVA no incluido)

Trabajos de retirada, traslado y colocación:(B)² euros (IVA no incluido)

Importe total de la proposición: (A + B)³ euros (IVA no incluido)

IVA que debe ser repercutido (.....%):(C) euros

Importe total de la proposición: (A + B + C) euros (IVA incluido)

En, a de de 2018.

Fdo.

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

¹ Tal y como se contempla en la cláusula 6^a, esta cantidad (A) no podrá ser superior a 80.000 euros.

² Tal y como se contempla en la cláusula 6^a, esta cantidad (B) no podrá ser superior a 18.000 euros.

³ Tal y como se contempla en la cláusula 6^a, esta cantidad (A + B), que será la resultante de sumar las cantidades (A) y (B) anteriores, no podrá ser superior a 98.000 euros.



SENADO

ANEXO IV: Compromiso de ampliación del periodo de garantía

D./D^a.....,
con DNI nº, en nombre propio/en representación de la empresa
....., con CIF nº, y domicilio
en calle

DECLARA

Que la empresa a la que represento legalmente, en caso de resultar adjudicataria del contrato de suministro de armarios compactos, armarios fijos, planeros y baldas destinados a los depósitos de Archivo y Biblioteca del Senado, se compromete, en virtud de lo establecido en las cláusulas 13^a y 17^a del pliego de cláusulas administrativas particulares que instruye el procedimiento de adjudicación de dicho contrato, a ampliar el periodo mínimo de garantía contemplado en el pliego de prescripciones técnicas (4 años desde la fecha de la correspondiente acta de recepción) enmeses.

En....., a de de 2018.

Fdo.

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN



SENADO

ANEXO V: Compromiso de reducción del plazo de resolución de incidencias y averías

D./D^a.....,
con DNI nº, en nombre propio/en representación de la empresa
....., con CIF nº, y domicilio
en calle

DECLARA

Que la empresa a la que represento legalmente, en caso de resultar adjudicataria del contrato de suministro de armarios compactos, armarios fijos, planeros y baldas destinados a los depósitos de Archivo y Biblioteca del Senado, se compromete, en virtud de lo establecido en las cláusulas 13^a y 17^a del pliego de cláusulas administrativas particulares que instruye el procedimiento de adjudicación de dicho contrato, a reducir el plazo máximo de resolución de incidencias y averías contemplado en el pliego de prescripciones técnicas (2 semanas desde la fecha de la visita del instalador) en días.

En....., a de de 2018.

Fdo.

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN



SENADO

ANEXO VI: Justificante de entrega de la proposición

D./D^a....., con DNI nº
....., en nombre propio/en representación de la empresa
....., con CIF nº y domicilio en
....., calle; entrega, en el día de la fecha, en
el Departamento de Patrimonio Artístico, Mobiliario y Suministros de la Dirección de
Presupuestos y Contratación de la Secretaría General del Senado, los sobres en los que,
según declara, se contiene la documentación que el pliego de cláusulas administrativas
particulares establece como necesaria para tomar parte en el procedimiento abierto para la
adjudicación del contrato de suministro de armarios compactos, armarios fijos, planeros y
baldas destinados a los depósitos de Archivo y Biblioteca del Senado.

En....., a de de 2018.

Fdo.

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN



SENADO

ANEXO VII: Declaración sobre los trabajos efectuados en los cinco últimos años

D./D^a.....,
con DNI nº, en nombre propio/en representación de la empresa
....., con CIF nº, y domicilio
en calle

DECLARA

Que en los años que figuran a continuación, ha efectuado de conformidad los siguientes trabajos similares al del objeto de este procedimiento:

AÑO 2017

EMPRESA/ORGANISMO	FACTURACIÓN
Empresa 1 ^a :	euros
Empresa 2 ^a :	euros
Empresa 3 ^a :	euros

AÑO 2016

EMPRESA/ORGANISMO	FACTURACIÓN
Empresa 1 ^a :	euros
Empresa 2 ^a :	euros
Empresa 3 ^a :	euros



SENADO

AÑO 2015

EMPRESA/ORGANISMO	FACTURACIÓN
Empresa 1ª:	euros
Empresa 2ª:	euros
Empresa 3ª:	euros

AÑO 2014

EMPRESA/ORGANISMO	FACTURACIÓN
Empresa 1ª:	euros
Empresa 2ª:	euros
Empresa 3ª:	euros

AÑO 2013

EMPRESA/ORGANISMO	FACTURACIÓN
Empresa 1ª:	euros
Empresa 2ª:	euros
Empresa 3ª:	euros

En....., ade de 2018.

Fdo.

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN



SENADO

ANEXO VIII: Declaración relativa a los medios técnicos, materiales y/o humanos que se adscribirán a la ejecución del contrato

D./D^a.....,
con DNI nº, en nombre propio/en representación de la empresa
....., con CIF nº, y domicilio
en calle

DECLARA

1. Que, en caso de resultar la empresa a la que represento legalmente adjudicataria del contrato de suministro de armarios compactos, armarios fijos, planeros y baldas destinados a los depósitos de Archivo y Biblioteca del Senado, se adscribirá efectiva e inmediatamente a la ejecución del contrato el conjunto de los medios técnicos, materiales y/o humanos recogidos en su oferta, así como, en todo caso, todos y cada uno de los contemplados en los pliegos que instruyen el procedimiento; respetándose siempre las cantidades, características y demás requisitos establecidos.

2. Que dicha empresa toma conocimiento de que la efectiva e inmediata adscripción de estos medios se considerará obligación esencial a los efectos previstos en relación con la resolución del contrato en el artículo 223, f) del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En....., a de de 2018.

Fdo.

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN